



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
EL PROVEEDOR TAXO CHILE SPA.**

16 MAY 2019

**ALGARROBO,**

**DECRETO N°**

1235 " "



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 12.12.2018; Aprueba presupuesto para el año 2019 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°208 de fecha 29.01.2019; Establece orden de subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10, numero 7, letra f) del reglamento.
8. Decreto Alcaldicio N°6.437 de fecha 29.11.2018; Autoriza trato directo con el proveedor TAXO Chile S.A.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125 de fecha 29 de Abril de 2019.

**CONSIDERANDO**

1. Que, por medio de la solicitud de Pedido N°025 de fecha 10.04.2019 del Jefe DAEM, donde solicita la contratación para la elaboración de inventarios para los cinco establecimientos educacionales de comuna, correspondiente a 1.784 bienes, los cuales no se encuentran considerado en el Decreto Alcaldicio N°6.437 de fecha 29.11.2018 y orden de compra N°2687-654-SE18 de fecha 06.12.2018.

El detalle de los bienes por establecimiento es el siguiente:

Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano	1.044
Colegio Carlos Alessandri Altamirano	312
Escuela Básica El Yeco	401
Escuela Básica Rural San José	140
Escuela de Párvulos Los Claveles	-113

2. Que, la dirección pública mediante el ORD. N°01094 de fecha 12.09.2018, envía instructivo de entrega de Registro de Bienes inmuebles y muebles, según lo dispuesto en el artículo 20 transitorio de la Ley 21.040, donde señala lo siguiente:

“Registro de bienes destinados a la prestación de servicio educacional. El Ministerio de Educación llevará un registro actualizado, desde la entrada en vigencia de esta ley, en el cual se individualizarán los bienes muebles e inmuebles que serán traspasados o entregados en comodato según lo establecido en el numeral 3) del artículo undécimo transitorio a cada servicio local de Educación Pública”.

3. Que, la magnitud e importancia de contar con este registro para cumplir con lo solicitado por la Dirección de Educación Pública, se requiere de la contratación de los servicios especializados del proveedor individualizado en la materia, ya que, cuenta con todos los requisitos solicitados

4. Que, la causal invocada no exige cotizaciones pero si experiencia comprobada en el servicio, cabe hacer mención que este proveedor cuenta con amplia experiencia en esta área, contando con 17 certificados de adjudicación de distintas empresas a las cuales le ha prestado este servicio, la empresa TAXO CHILE SPA de acuerdo a su propuesta técnica y económica reúne todos los requisitos solicitados.
5. Que, el Decreto N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, numero 7, letra f).

**“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.**

6. Que, la ubicación geográfica de los establecimientos educacionales donde se prestará los servicios es la siguiente:
  - a) Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, El Olmo N°1701 Algarrobo.
  - b) Colegio Carlos Alessandri Altamirano, El Olmo N°1599 Algarrobo.
  - c) Escuela Básica El Yeco, El Yeco S/N Algarrobo.
  - d) Escuela Básica Rural San José, KM. 20 El Altillo S/N San José Algarrobo.
  - e) Escuela de Párvulos Los Claveles, Los Geranios N°950 Villa Los Claveles Algarrobo.
7. Que, concurren en la especie, los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente la empresa TAXO CHILE SPA.

**DECRETO:**

- I. Autorícese contratación directa con el Proveedor TAXO CHILE SPA, Rut. N° 76.178.601-6, con domicilio en Rosario Norte 615 Oficina 1604 Las Condes, Santiago.
- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a TAXO CHILE SPA, la suma total de **\$1.526.952.-**, correspondiente a los bienes adicionales de los establecimientos educacionales.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-08-999 “Servicios Generales - Otros” del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo año 2019, con Fondos Educación

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/PAMM/EAAG/mma.-

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

1 2 3 5 “ “

16 MAY 2019

2

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-1188  
FECHA RECEPCIÓN: 14 MAY 2019  
FECHA SALIDA: 15 MAY 2019  
OBSERVACIÓN N° .....

**VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN**  
ALCALDE (S)

